



Solicitud de Dictamen de Valoración de documentos

**1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN**

Título de la serie

**Expedientes de Ayudas a la producción de aceite de oliva y /o aceituna de mesa**

Otras denominaciones de la serie (nombres no autorizados de la serie)

Expedientes de ayudas a la producción de aceite de oliva

Función administrativa

Conceder la ayuda a la producción de aceite de oliva a los olivicultores en función de la cantidad de aceite de oliva y de aceitunas de mesa efectivamente producidos

Código

[05.03.02.27] Ayudas a la producción de aceite de oliva y/o aceituna de mesa (Cáceres)  
 Badajoz no codificado

**2. ÁREA DE CONTEXTO**

Organismo productor	Unidad productora	Fecha inicial	Fecha final
D.G. Política Agraria Comunitaria	Servicio de Ayudas Sectoriales	1985	---

Historia del organismo

Servicio de Ayudas Sectoriales	D.G. Política Agraria Comunitaria	Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio	06/11/19 ...
Servicio de Ayudas Sectoriales	D.G. Política Agraria Comunitaria	Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio	04/12/17 05/11/19
Servicio de Ayudas Sectoriales	D.G. Política Agraria Comunitaria	Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio	08/08/15 03/12/17
Servicio de Ayudas Sectoriales	D.G. Política Agraria Comunitaria	Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía	26/05/14 07/08/15

<b>Csv:</b>	FDJEXGLRPA9FTZUA9EQLHT4RJGF78	<b>Fecha</b>	15/02/2023 13:28:27
<b>Firmado Por</b>	MARIA CUIEL MUÑOZ - La Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/13



Servicio de Ayudas Sectoriales	D.G. Política Agraria Comunitaria	Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía	09/10/13 25/05/14
Servicio de Ayudas Sectoriales	D.G. Política Agraria Comunitaria	Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía	25/10/12 08/10/13
Servicio de Ayudas Sectoriales	D.G. Política Agraria Comunitaria	Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía	08/08/11 24/10/12
Servicio de Ayudas Sectoriales	D.G. Política Agraria Comunitaria	Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural	08/03/10 07/08/11
Servicio de Ayudas Sectoriales	D.G. Política Agraria Comunitaria	Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural	30/09/08 07/03/10
Servicio de Ayudas Sectoriales	D.G. Política Agraria Comunitaria	Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural	26/07/07 29/09/08
Servicio de Ayudas Sectoriales	D.G. Política Agraria Comunitaria	Consejería de Agricultura y Medio Ambiente	05/10/04 25/07/07
Servicio de Ayudas Sectoriales	D.G. Política Agraria Comunitaria	Consejería de Agricultura y Medio Ambiente	17/07/03 04/10/04
Servicio de Ayudas Sectoriales	D.G. Política Agraria Comunitaria	Consejería de Agricultura y Medio Ambiente	03/08/99 16/07/03
Servicio de Ayudas Sectoriales	D.G. Registros, Financiación y Medios Agrarios	Consejería de Agricultura y Comercio	20/11/93 02/08/99
Servicio de Producción Vegetal	D.G. Producción Agraria	Consejería de Agricultura y Comercio	08/07/91 19/11/93
Servicio de Producción Vegetal	D.G. Producción Agraria	Consejería de Agricultura, Industria y Comercio	26/12/89 07/01/91
Servicio de Producción Vegetal	D.G. Producción Agraria	Consejería de Agricultura y Comercio	07/11/85 25/12/89

### 3. MARCO LEGAL Y NORMATIVO *(que afecte a la documentación, especialmente al procedimiento)*

#### Legislación específica de Extremadura

Disposición	Fecha	Boletín	Arts.	Observaciones
Anuncio de 26 de abril de 2001, sobre plazo de presentación y documentación que debe acompañar a las solicitudes de ayuda a la producción de aceite de oliva y/o aceituna de mesa (Campaña 00/01)	03/05/01	DOE		
Anuncio de 17 de mayo de 1999, sobre documentación que debe acompañarse a las solicitudes de ayuda a la producción de aceite de oliva y/o aceituna de mesa (Campaña 98/99)	22/05/99	DOE		
Corrección de errores al Decreto 85/1998, de 7 de julio, relativo a la autorización de almazaras, centros de compras y operadores en origen de aceitunas.	10/10/98	DOE		
Decreto 85/1998, de 7 de julio, relativo a la autorización de almazaras, centros de compras y operadores en origen de aceitunas.	14/07/98	DOE		
Instrucción 5/98 de la DG de Financiación y Medios Agrarios sobre la tramitación de declaraciones de la ayuda a la producción de aceite de oliva para la campaña 97/98	08/05/98			
Instrucción 7/97 de la D.G. de Financiación y Medios Agrarios sobre la tramitación de la ayuda a la producción de aceite de oliva para la campaña 1996/97	29/04/97			
Resolución de 18 de febrero de 1997 de Secretaría General Técnica por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Comercio de la Comunidad	01/03/97	DOE		

<b>Csv:</b>	FDJEXGLRPA9FTZUA9EQVLHT4RJGF78	<b>Fecha</b>	15/02/2023 13:28:27
<b>Firmado Por</b>	MARIA CUIEL MUÑOZ - La Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/13



Autónoma de Extremadura relativo al sistema de controles para la aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva.				
Instrucción 5/96 de la D.G. de Financiación y Medios Agrarios sobre la tramitación de la ayuda a la producción de aceite de oliva para la campaña 1996.	08/05/96			
Instrucción 5/95 de la Dirección General de Financiación y Medios Agrarios sobre la tramitación de la ayuda a la producción de aceite de oliva para la campaña 1995	26/05/95			
Instrucción 4/94 de la D.G. de Financiación y Medios Agrarios sobre la tramitación de la ayuda a la producción de aceite de oliva para la campaña 1994	20/05/94			
Orden de 31 de mayo de 1993, por la que se establecen las normas para la tramitación en la Comunidad Autónoma de Extremadura para la concesión de ayuda a la Producción de Aceite de Oliva.	05/06/93	DOE		
Orden de 17 de junio de 1987, por la que se establece la aplicación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva para la Campaña 1986/87	02/07/87	DOE		
<b>Legislación general</b>				
<b>Disposición</b>	<b>Fecha</b>	<b>Boletín</b>	<b>Art.</b>	<b>Observaciones</b>
Reglamento (CE) N° 1043/2006 de la Comisión de 7 de julio de 2006 por el que se fijan, para la campaña de comercialización 2004/05, la producción efectiva de aceite de oliva y el importe de la ayuda unitaria a la producción.	08/07/06	DOCE		
Reglamento (CE) n° 1711/2005 de la Comisión de 19 de octubre de 2005 por el que se fijan los rendimientos de aceitunas y aceite de la campaña 2004/2005	20/10/05	DOCE		
Orden APA/2142/2005, de 30 de junio, por la que se modifica la Orden MAPA de 29 de noviembre de 1999, por la que se constituye el Comité Permanente para la gestión y mantenimiento del Fichero Oleícola Informatizado y el Sistema de Información Geográfica Oleícola Españoles.	06/07/05	BOE		
Reglamento (CE) n° 997/2005 por el que se fijan, para la campaña de comercialización 2003/04, la producción efectiva de aceite de oliva y el importe de la ayuda unitaria a la producción.	30/06/05	DOCE		
Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas.	13/11/04	BOE	5	Integración del sistema de información geográfica oleícola al SIGPAC
Reglamento (CE) n° 1827/2004 de la Comisión de 19 de octubre de 2004 por el que se fijan los rendimientos de aceitunas y aceite para la campaña 2003/04	22/10/04	DOCE		
Reglamento (CE) n° 1808/2004 de la Comisión de 18 de octubre de 2004 que modifica el Reglamento (CE) N° 2138/97 por el que se delimitan las zonas de producción homogéneas de aceite de oliva.	19/10/04	DOCE		No afecta a Extremadura
Reglamento (CE) n° 1807/2004 de la Comisión de 18 de octubre de 2004 por el que se fijan, para la campaña de comercialización de 2003/04, la producción estimada de aceite de oliva y el importe de la ayuda unitaria a la producción que puede ser anticipado.	10/10/04	DOCE		
Reglamento (CE) N° 1432/2004 de la Comisión de 10 de agosto de 2004 que modifica el Reglamento (CE) n° 2366/98, por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de ayuda	11/08/04	DOCE		

<b>Csv:</b>	FDJEXGLRPA9FTZUA9EQVLHT4RJGF78	<b>Fecha</b>	15/02/2023 13:28:27
<b>Firmado Por</b>	MARIA CURIEL MUÑOZ - La Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	3/13



a la producción de aceite de oliva para las campañas de comercialización 1998/99 a 2003/2004, y el Reglamento (CE) nº 2768/98, relativo al régimen de ayuda al almacenamiento privado de aceite de oliva.				
Reglamento (CE) nº 1299/2004 de la Comisión de 15 de julio de 2004 por el que se fijan, para la campaña de comercialización 2002/03, la producción efectiva de aceite de oliva y el importe de la ayuda unitaria a la producción.	16/07/04	DOCE		
Reglamento (CE) Nº 865/2004 del Consejo de 29/04/2004 por el que se establece la organización común del mercado del aceite de oliva y de las aceitunas de mesa y se modifica el Reglamento (CEE) nº 827/68	30/04/04	DOCE		Derogación Reglamento 136/66/CEE
Reglamento (CE) nº 2337/2003 de la Comisión de 30 de diciembre de 2003 que rectifica el Reglamento (CE) nº 1903/2003 por el que se fijan los rendimientos de aceitunas y aceite de la campaña 2002/03	31/12/03	DOCE		
Reglamento (CE) nº 1903/2003 de la Comisión de 29 de octubre de 2003 por el que se fijan los rendimientos de aceitunas y aceite de la campaña 2002/03	30/10/03	DOCE		
Reglamento (CE) nº 1794/2003 de la Comisión de 13 de octubre de 2003 por el que se fijan, para la campaña de comercialización de 2002/03, la producción estimada de aceite de oliva y el importe de la ayuda unitaria a la producción que puede ser anticipado.	14/10/03	DOCE		
Reglamento (CE) Nº 1780 de la Comisión de 3 de octubre de 2003 que modifica el Reglamento (CE) nº 2366/98 por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas de comercialización 1998/99 a 2003/04.	11/10/03	DOCE		
Orden APA/2619/2003 de 15 de septiembre por la que se modifica la Orden de 11 de mayo de 2001 sobre la estructura y funcionamiento del Fichero Oleícola Informatizado (FOI) Español.	25/09/03	BOE		FOI
Reglamento (CE) nº 1221/2003 de la Comisión de 8 de julio de 2003 por la que se fijan, para la campaña de comercialización 2001/2002, la producción efectiva de aceite de oliva y el importe de la ayuda unitaria a la producción.	09/07/03	DOCE		
ORDEN APA/1685/2003, de 20 de junio, por el que se modifica la Orden APA/1489/2002, de 17 de junio, por la que se establecen disposiciones de aplicación del Real Decreto 286/2002, de 22 de marzo, por el que se regula la ayuda a la producción del aceite de oliva.	25/06/03	BOE		
Reglamento (CE) nº 2383/2002 de la Comisión de 30 de diciembre de 2002 que modifica el Reglamento (CE) nº 2366/98 por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas de comercialización 1998/99 a 2003/04.	31/12/02	DOCE		
Reglamento (CE) nº 1845/2002 de la Comisión de 16 de octubre de 2002 por el que se fijan los rendimientos de aceitunas y aceite de la campaña 2001/2002	07/10/02	DOCE		
Real Decreto 286/2002, de 22 de marzo, por el que se regula la ayuda a la producción de aceite de oliva.	26/03/02	BOE		Art. 8 - 12
ORDEN APA/274/2002, de 7 de febrero, por la que se determinan los datos que han de remitir a la Agencia para el Aceite de Oliva las extractoras de aceite de orujo y refinerías, en el régimen de la ayuda a la producción de aceite de oliva y la aceituna de mesa	15/02/02	BOE		
Reglamento (CE) nº 2067/2001 de la Comisión de 22 de octubre de 2001 por el que se fijan los rendimientos de aceitunas y aceite para la campaña 2000/01	23/10/01	DOCE		

<b>Csv:</b>	FDJEXGLRPA9FTZUA9EQVLHT4RJGF78	<b>Fecha</b>	15/02/2023 13:28:27
<b>Firmado Por</b>	MARIA CURIEL MUÑOZ - La Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	4/13



Reglamento (CE) nº 2070/2001 de la Comisión de 23 de octubre de 2001 que modifica el Reglamento (CE) nº 2366/98 por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de ayuda a la producción del aceite de oliva para las campañas de comercialización 1998/99 a 2000/01	24/10/01	DOCE		
Decisión de la Comisión de 9 de agosto de 2001 relativa a la concesión de una ayuda a la producción de aceitunas de mesa en España	25/08/01	DOCE		
Reglamento (CE) nº 1513/2001 del Consejo de 23 de julio de 2001 que modifica el Reglamento nº 136/66/CEE y el Reglamento (CE) nº 1638/98, en lo que respecta a la prolongación del régimen de ayuda y la estrategia de la calidad para el aceite de oliva.	26/07/01	DOCE		
Orden de 11 de mayo de 2001 sobre la estructura y funcionamiento del Fichero Oleícola Informatizado (FOI) Español	19/05/01	DOCE		FOI
Reglamento (CE) Nº 648/2001 de la Comisión de 30 de marzo de 2001 que modifica el Reglamento (CE) Nº 2366/98 por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas de comercialización 1998/99 a 2000/01.	31/03/01	DOCE		
Reglamento (CE) nº 2225/2000 de la Comisión de 6 de octubre de 2000 por el que se fijan los rendimientos de aceituna y aceite en la campaña 1999/2000	07/10/00	DOCE		
Reglamento (CE) nº 1642/2000 de la Comisión de 25 de julio de 2000 por el que se fijan, para la campaña de comercialización 1998/99, la producción efectiva de aceite de oliva y el importe de la ayuda unitaria a la producción.	26/07/00	DOCE		
Orden MAPA de 29 de noviembre de 1999, por la que se constituye el Comité Permanente para la gestión y mantenimiento del Fichero Oleícola Informatizado y el Sistema de Información Geográfica Oleícola Españoles	21/12/99	BOE		FOI – SIG OLEICOLA
Reglamento (CE) Nº 2181 de la Comisión de 14 de octubre de 1999 por el que se fijan, para la campaña de comercialización 1998/99, la producción estimada de aceite de oliva y el importe de la ayuda unitaria a la producción que puede ser anticipado				
Orden de 1 de julio de 1999 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de aceituna con destino a almazara, que regirá durante la campaña 1999-2000	10/07/99	BOE		Modelo contrato compraventa
Reglamento (CE) nº 1273/1999 de la Comisión de 17 de junio de 1999 que modifica el Reglamento (CE) nº 2366/98, por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas de comercialización 1998/99 a 2000/2001	18/06/99	DOCE		
Real Decreto 368/1999, de 5 de marzo, por el que se regula la ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas 1998-1999 a 2000-2001.	06/03/99	BOE	Arts. 7-11	
Real Decreto 257/1999, de 12 de febrero, por el que se regula la supervisión de las ayudas comunitarias al aceite de oliva y la aceituna de mesa por la Agencia para el Aceite de Oliva.	13/02/99	BOE		AAO
Real Decreto 2597/1998, de 4 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a la producción de aceituna de mesa.	05/12/98	BOE		Aceituna de mesa
Reglamento (CE) nº 2367/98 de la Comisión de 30 de octubre de 1998 por el que se establecen medidas transitorias en el sector del aceite de oliva en vista de la aplicación del régimen establecido para las campañas de comercialización 1998/99 a 2000/01	31/10/98	DOCE	Art. 8	
Reglamento (CE) nº 2366/98 de la Comisión de 30 de octubre de 1988 por el que se establecen disposiciones de aplicación	31/10/98	DOCE	Cap. 4	



<b>Csv:</b>	FDJEXGLRPA9FTZUA9EQLVHT4RJGF78	<b>Fecha</b>	15/02/2023 13:28:27
<b>Firmado Por</b>	MARIA CURIEL MUÑOZ - La Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	5/13



del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva para las campañas de comercialización 1998/99 a 2003/04.				
Decisión 98/605/CE de la Comisión de 16 de octubre de 1998 relativa a la concesión de una ayuda a la producción de aceitunas de mesa en España	28/10/98	DOCE		Aceituna de mesa
Reglamento (CE) nº 1638/98 del Consejo de 20 de julio de 1998 que modifica el Reglamento nº 136/66/CEE por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las materias grasas.	28/07/98	DOCE		
Reglamento (CE) nº 1639/98 del Consejo de 20 de julio de 1998 que modifica el Reglamento (CEE) nº 2261/84 por el que se adoptan las normas generales relativas a la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva y a las organizaciones de productores.	28/07/98	DOCE		
Reglamento (CE) nº 2138/97 de la Comisión de 30 de octubre de 1997 por el que se delimitan las zonas de producción homogéneas de aceite de oliva	30/10/97	DOCE		
Resolución de 28 de enero de 1997, de la Agencia para el Aceite de Oliva (AAO), por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo al sistema de controles para la aplicación del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva	13/02/97	BOE		
Reglamento (CE) nº 1463/96 de la Comisión de 25 de julio de 1996 por el que se fija para la campaña de comercialización 1994/95 la producción efectiva de aceite de oliva y el importe de la ayuda unitaria a la producción	26/07/96	DOCE		
Reglamento (CE) Nº 1962/95 de la Comisión de 9 de agosto de 1995 por el que se fija para la campaña de comercialización 1993/94 la producción efectiva de aceite de oliva y el importe de la ayuda unitaria a la producción	10/08/95	DOCE		
Orden MAPA de 28 de febrero de 1994 por la que se instrumenta el procedimiento para la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva.	09/03/94	BOE		
Reglamento (CEE) nº 1205/93 de la Comisión de 17 de mayo de 1993 por el que se fija para la campaña de comercialización 1991/92 la producción efectiva de aceite de oliva y el importe de la ayuda unitaria a la producción.	18/05/93	DOCE		
Orden MAPA de 3 de junio de 1992 por la que se modifican los plazos previstos en la Orden de 28 de febrero de 1992 por la que se instrumenta el procedimiento para la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva.	13/06/92	BOE		
Orden MAPA de 28 de febrero de 1992 por la que se instrumenta el procedimiento para la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva.	05/03/92	BOE		
Orden de 25 de noviembre de 1991 relativa a la autorización de almazaras	02/12/91	BOE		Almazaras
Reglamento (CEE) Nº 822/91 de la Comisión de 3 de abril de 1991 por el que se fijan, para la campaña de comercialización 1990/1991, la producción estimada de aceite de oliva y el importe de la ayuda unitaria a la producción que puede ser anticipada.	04/04/91	DOCE		
Reglamento (CEE) nº 3500/90 del Consejo de 27 de noviembre de 1990 que modifica el Reglamento (CEE) nº 2261/84 por el que se adoptan las normas generales relativas a la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva y a las organizaciones de productores.	05/12/90	DOL		
Reglamento (CEE) nº 2259/89 de la Comisión de 26 de julio de 1989 por el que se fija para la campaña de comercialización de	27/07/89	DOCE		

<b>Csv:</b>	FDJEXGLRPA9FTZUA9EQVLHT4RJGF78	<b>Fecha</b>	15/02/2023 13:28:27
<b>Firmado Por</b>	MARIA CURIEL MUÑOZ - La Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	6/13



1987/88 la producción efectiva de aceite de oliva y el importe de la ayuda unitaria a la producción				
Reglamento (CEE) N° 671/89 de la Comisión de 16 de marzo de 1989 por el que se fijan, para la campaña de comercialización 1988/89, la producción estimada de aceite de oliva y el importe de la ayuda unitaria a la producción que puede ser anticipada	17/03/89			
Ley 28/1987, de 11 de diciembre, por la que se crea la Agencia para el Aceite de Oliva	12/12/87	BOE		Agencia Aceite de Oliva
Reglamento (CEE) n° 1915/87 del Consejo de 2 de julio de 1987 por el que se modifica el Reglamento n° 136/66/CEE por el que se establece una organización común de mercados en el sector de las materias grasas	03/07/87	DOCE		
Orden de 13 de junio de 1987 por la que se instrumenta la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva para la campaña 1986/87	16/06/87	BOE		
Reglamento (CEE) n° 521/87 de la Comisión de 20 de febrero de 1987 por el que se establecen para la campaña de 1986/87 medidas especiales para la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva en España y Portugal.	21/02/87	DOCE	Art. 1	
Reglamento (CEE) n° 27/85 de la Comisión de 4 de enero de 1985 por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) n° 226284 por el que se prevén medidas especiales en el sector del aceite de oliva.	05/01/85	DOCE		
Reglamento (CEE) n° 2262/84 del Consejo de 17 de julio de 1984 por el que se prevén medidas especiales en el sector del aceite de oliva.	03/08/84	DOCE		Creación organismo de control para ayuda a la producción aceite de oliva
Reglamento (CEE) n° 2261/84 del Consejo de 17 de julio de 1984 por el que se adoptan las normas generales relativas a la concesión de la ayuda a la producción de aceite de oliva y a las organizaciones de productores.	03/08/84	DOL		
Reglamento (CEE) n° 3061/84, de 31 de octubre de 1984, por el que se establecen las modalidades de aplicaciones del régimen de ayuda a la producción de aceite de oliva.	01/11/84	DOL	Art. 5	Solicitud ayuda
Reglamento (CEE) n° 136/1966 del Consejo, de 22 de septiembre, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las materias grasas.	30/09/66	DOL	Art. 5	Ayuda a la producción de aceite de oliva

Otros:

- Manuales de procedimiento de la ayuda a la producción de aceite de oliva. Dirección General de Política Agraria Comunitaria. Campañas 1996-97; 1997-98; 1998-99; 1999-2000; 2000-01 y 2003-04.
- Normas para realizar revisión administrativa de solicitudes de ayuda a la producción de aceite de oliva y/o aceituna de mesa. Campaña 2000/01.
- Normas del Servicio de Ayudas Sectoriales sobre verificación de la concordancia entre los datos que recogen las solicitudes/declaraciones de olivar y la grabación de datos efectuada para la campaña 99/00 por la empresa adjudicataria al efecto.

<b>Csv:</b>	FDJEXGLRPA9FTZUA9EQVLHT4RJGF78	<b>Fecha</b>	15/02/2023 13:28:27
<b>Firmado Por</b>	MARIA CURIEL MUÑOZ - La Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	7/13



#### 4. ÁREA DE CARACTERÍSTICAS DE LA DOCUMENTACIÓN

##### Documentos que integran la unidad documental

- Solicitud de la ayuda individual. Original y copias en papel autocopiativo. A partir de 1995 solicitudes pregrabadas: original y fotocopia.
- Fotocopia del NIF/CIF del solicitante. Se sustituye por la solicitud pregrabada o etiqueta identificativa de la Consejería.
- Fotocopia compulsada de poder suficiente del representante legal, cuando sea necesario.
- Original o copia de la Declaración de cultivo de olivar. Hasta el año 1993, a partir de 1994 solamente se anota el número de la declaración en la solicitud de ayuda.
  - *Documento que determina extensión y número de olivos de cada una de las parcelas del olivicultor en un mismo término municipal. Su presentación es obligatoria para aquellos que presenten por primera vez dicha solicitud o tengan variaciones en la plantación de sus olivares*
- Certificado original de la cuenta bancaria y el titular (puede sustituir al sello y la firma de la entidad bancaria en la solicitud).
- Certificado de entrada y molturación de aceitunas expedido por almazara autorizada (para producción de aceite de oliva).
- Certificado de venta de la aceituna de mesa (para producción de aceituna de mesa).
- Contrato de prestación de servicios en casos de entrega a maquila.
- Sobre contenedor o ficha de revisión.
- Comunicación de la Resolución de concesión de Ayuda al interesado.

##### Trámite

Con algunas leves variaciones a lo largo del tiempo, el trámite general es el siguiente:

Requisito previo: presentación de declaración de cultivo de olivar vigente. Si no se ha efectuado éste trámite en campañas anteriores, se realizará la primera declaración.

- Presentación de solicitud (según modelo), que debe ser registrada:
  - En caso de olivicultores individuales en Oficinas Comarcales, de Zona o en las Secciones Provinciales del Servicio de Ayudas Sectoriales dirigidas al órgano competente de la Comunidad Autónoma.
  - En caso de olivicultores miembros de Organizaciones de Productores, presentarán solicitudes individuales ante éstas que, se encargarán de contrastar cada una de ellas y las presentarán en las Secciones Provinciales del Servicio de Ayudas Sectoriales dirigidas al órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- Documentación a presentar junto a la solicitud individual:
  - Fotocopia del NIF/CIF del solicitante (a partir de 1995 se puede sustituir por etiqueta identificativa de la Consejería de Agricultura y no es necesario aportar si la solicitud se presenta en impreso pregrabado).
  - Original o copia de la Declaración de cultivo de olivar. Hasta el año 1993, a partir de 1994 solamente se anota el número de la Declaración en la solicitud de ayuda
  - Fotocopia compulsada de poder suficiente del representante legal, cuando sea necesario.
  - Certificado original de la cuenta bancaria y el titular (puede sustituir al sello y la firma de la entidad bancaria en la solicitud).
  - Certificado de entrada y molturación de aceitunas expedido por almazara autorizada (para producción de aceite de oliva).
  - Certificado de venta de la aceituna de mesa (para producción de aceituna de mesa).
  - Contrato de prestación de servicios en casos de entrega a maquila.
- Revisión administrativa por el funcionario según ficha normalizada o sobre contenedor. En caso de falta de documentos o error, subsanación por parte del interesado.

<b>Csv:</b>	FDJEXGLRPA9FTZUA9EQVLHT4RJGF78	<b>Fecha</b>	15/02/2023 13:28:27
<b>Firmado Por</b>	MARIA CURIEL MUÑOZ - La Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	8/13





En el caso de las solicitudes de miembros de Organizaciones de Productores, la revisión se realiza en esta institución.

- Registro de la solicitud. Entrega de copia de solicitud al solicitante; el original, la ficha de revisión o sobre contenedor y la documentación se envía a las Secciones Provinciales del Servicio de Ayudas Sectoriales; y la Oficina receptora archiva otra copia de la solicitud con fotocopia de ficha de revisión o del sobre contenedor.
- Asignación de número de expediente. Dos dígitos correspondientes a la provincia (06 para Badajoz y 10 para Cáceres); dos dígitos correspondientes a la unidad receptora (o tres para las presentadas a través de las OPR) y nº correlativo, de 4 dígitos, de número correlativo de expediente. Ejemplo: 10/14/0058.
- Grabación de datos en aplicación informática (desde 1999 GESIA). Se realiza una primera grabación en las Oficinas receptoras y una segunda, de contraste, por parte de una empresa externa.
- Subsanción de errores en las Secciones Provinciales del Servicio de Ayudas Sectoriales.
- Comprobación de inscripción en el Registro de Explotaciones
- Realización de propuesta de pago. Enviadas con documentación requerida al Organismo Pagador, que las tramitará ante el FEGA y la Consejería de Economía y Hacienda.
- Resolución y comunicación al solicitante.

Archivo de documentos:

Solicitante	Oficina receptora (Oficinas del Servicio de Relación, Tramitación e Información Agraria y Secciones Territoriales del Servicio de Ayudas Sectoriales de Cáceres y Badajoz)	Oficina gestora (Secciones Territoriales del Servicio de Ayudas Sectoriales de Cáceres y Badajoz)
Solicitud. 1 copia del modelo normalizado autocopiativo o fotocopia de solicitud pregrabada.	Solicitud. 1 copia del modelo normalizado autocopiativo o fotocopia de solicitud pregrabada. Ficha de revisión normalizada o sobre contenedor. 1 fotocopia Ordenadas por año y número de expediente.	Solicitud. Original Documentación aneja. Ficha de revisión normalizada o sobre contenedor. Original. Comunicación al interesado de resolución del procedimiento. Otras comunicaciones con el interesado. Ordenadas, por año, centro receptor y número de expediente.

**Fechas extremas** (Indicar lagunas cronológicas. Indicar si la serie está abierta o cerrada)

1986-2005 (Serie cerrada)

**Ordenación**

Cronológico, por año y, dentro de éste por provincia, centro receptor y nº de expediente

**Soporte**

Papel

<b>Csv:</b>	FDJEXGLRPA9FTZUA9EQVLHT4RJGF78	<b>Fecha</b>	15/02/2023 13:28:27
<b>Firmado Por</b>	MARIA CURIEL MUÑOZ - La Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	9/13



**Ejemplares** (indicar si hay duplicados)

Archivo Administrativo del SS.TT de Badajoz (depósito Silo): 1284 unidades de instalación (1999-2005)  
Archivo Administrativo del SS.TT de Cáceres: 1625 unidades de instalación (1999-2005)

**Acceso** (incluir la normativa que regula el acceso )

Restringido (por contener datos personales).

- Constitución Española (art. 18 y 105).
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la anterior.
- Ley 1/2002, de 28 de enero, del Gobierno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso, a la información, de participación pública, y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (art. 10-14).
- Ley 2/2007, de 12 de abril, de archivos y patrimonio documental de Extremadura (art. 22 y 24).
- Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura (art. 15-18).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (art. 12-16).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art.13 d)).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**5. ÁREA DE RELACIÓN CON OTRA DOCUMENTACIÓN**

**Series recopilatorias**

Bases de datos de olivar (1987-1998)  
Aplicación informática GESIA (1999-2005)

**Series antecedentes**

**Series descendentes**

Pago único (ayuda acoplada)

**Series complementarias**

Declaración de cultivo de olivar  
Declaración de arranque y/o nueva plantación de olivar  
Sistema de información geográfica oleícola  
Fichero Oleícola Informatizado  
Registro Oleícola

**6. ÁREA DE VALORACIÓN**

**Valor administrativo – Justificación** (indicar si la serie se sigue utilizando por su productor)

**4 años**, desde la notificación de la resolución que pone fin al expediente al que pertenece la documentación.

El valor administrativo puede referirse al plazo en que el interesado puede interponer el recurso extraordinario de revisión, y este plazo, como máximo es de 4 años, conforme dispone el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que este valor administrativo de los documentos se refiera a otro tipo de valor distinto del descrito en este apartado.

<b>Csv:</b>	FDJEXGLRPA9FTZUA9EQVLHT4RJGF78	<b>Fecha</b>	15/02/2023 13:28:27
<b>Firmado Por</b>	MARIA CUIEL MUÑOZ - La Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	10/13



**Valor legal – Justificación**

Desde el año 1999 en adelante.

Actualmente no hay auditorías que versen sobre la asignación de derechos de pago único de olivar de los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.

**Valor fiscal - Justificación**

**4 años**, a contar desde el 30 de junio del año en que se percibe la ayuda, sin perjuicio de la interrupción de los plazos.

El valor fiscal puede referirse al plazo en que la Agencia Tributaria puede exigir el pago del tributo derivado de la percepción de la ayuda, y este plazo es de 4 años, conforme establecen los artículos 66 y 67 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, salvo que se realice cualquier actuación que interrumpa el plazo de prescripción. Todo ello sin perjuicio de que este valor fiscal se refiera a otro tipo de valor de los documentos distinto del descrito en este apartado.

**Valor informativo - histórico**

Los datos fundamentales de estos expedientes se encuentran recogidos de un modo intensivo en las bases de datos del olivar desde la campaña 1987 a 1998, así como en la aplicación informática GESIA, que recoge estos datos desde 1999 en adelante. Por tanto, ambas herramientas informáticas se convertirían en los mejores instrumentos para realizar estudios de conjunto de esta serie documental, en cuanto a su tratamiento estadístico para fines informativos e históricos.

Sin embargo, a día de hoy, nos han confirmado desde la unidad con competencias en materia de tecnologías de la información, que no se realiza migración de las bases de datos obsoletas, ya que sería necesario contar con servidores también obsoletos, lo cual no es posible por el protocolo de Seguridad de la Información implantado en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Además, dicha tarea de migración de información se considera inviable, por parte de dicha unidad, por carecer de personal para realizarla. Si tenemos en cuenta la modificación de la Ley 2/2007, de 12 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura, mediante la disposición final décima de la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la que se da una nueva redacción al artículo 9, vemos que en ella se incluyen, de manera expresa, como documentos integrantes de los archivos, los ficheros de datos automatizados y los documentos electrónicos. Por ello, entendemos que para estos registros informáticos debería seguirse el mismo procedimiento de valoración que para el resto de documentos de archivos contemplados en la Ley 2/2007. A colación de ello, la dificultad de acceso y/o conservación se hace extensible a todos los soportes informáticos que pasan a custodiarse por el órgano gestor con competencias en tecnologías de la información.

Por otra parte, consideramos que la conservación de esta serie en formato papel, una vez vencidos los plazos de los valores primarios, no ofrece mayor interés desde el punto de vista histórico. Además, aludiendo al criterio de coherencia, hay que tener en cuenta que se ha procedido a la eliminación de estos expedientes de las campañas 1987-1998, según lo acordado en RC7, a excepción de las muestras preceptivas.

Otro dato para tener en consideración es la frecuencia de consulta de esta documentación. Desde la puesta en marcha de la aplicación de archivo VISHNÚ no se han registrado solicitudes de consulta y/o préstamo alguno.



**7. ÁREA DE PROPUESTAS**

**Plazo de conservación en los archivos de oficina** (*¿durante cuánto tiempo debe ser conservada la documentación por la oficina productora?*)

No se conserva en Archivos de oficina

**Plazo de conservación en el Archivo Central** (*¿durante cuánto tiempo debe conservar el Archivo Central la documentación de forma preventiva?*)

<b>Csv:</b>	FDJEXGLRPA9FTZUA9EQVLHT4RJGF78	<b>Fecha</b>	15/02/2023 13:28:27
<b>Firmado Por</b>	MARIA CURIEL MUÑOZ - La Secretaria General		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	11/13



<b>Disposición final</b> ( <i>¿la documentación, una vez perdida su utilidad, debe ser...? (marque una opción)</i> )	
	Debe ser conservada permanentemente
	Debe ser eliminada
<b>X</b>	Es suficiente conservar una muestra
<b>Observaciones</b>	

Eliminación de los documentos de las campañas 1999 hasta 2005 (incluidos), conservándose una muestra (un ejemplar por provincia y año). En los años en los que se tramita por separado la producción de aceite y la aceituna de mesa, un expediente de cada tipo.

Aprobada en Comisión de Tratamiento Documental nº 9/2013 de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

La presente solicitud de dictamen es una revisión de la Regla de Conservación nº 7 (D.O.E. Nº 20, de 30-01-2014; corrección de errores, D.O.E. Nº 42, de 03-03-2014)

## 8. ÁREA DE CONTROL

Nº de propuesta (A cumplimentar por la Comisión de Valoración)	Nº de entrada (A cumplimentar por la Comisión de Valoración)
--	--

**Autoría** (Nombre, apellidos, cargo, Archivo/Oficina de custodia de la documentación y firma)



Mª Ángeles Fernández Piñas (Titulada Superior del Archivo Administrativo de Mérida)

Mª Guadalupe Agudo Cordobés (Técnico de Archivo Administrativo de Cáceres)

Elisabet Gala Morillo (Técnico de Archivo Administrativo de Badajoz)  
 Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

<b>Csv:</b>	FDJEXGLRPA9FTZUA9EQVLHT4RJGF78	<b>Fecha</b>	15/02/2023 13:28:27	
<b>Firmado Por</b>	MARIA CURIEL MUÑOZ - La Secretaria General			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	12/13	



**Autorización** (Nombre, apellidos, Consejería/Organismo Autónomo, cargo y firma)

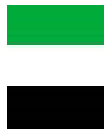
María Curiel Muñoz


Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

**Observaciones**

**Fecha**

Febrero 2023



<b>Csv:</b>	FDJEXGLRPA9FTZUA9EQLHT4RJGF78	<b>Fecha</b>	15/02/2023 13:28:27	
<b>Firmado Por</b>	MARIA CURIEL MUÑOZ - La Secretaria General			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	13/13	

